

RESOLUCIÓN NÚMERO 00669 DE 2023

(18 Julio 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso CM-03-2023”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No 4 0210 del 16 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 487 del 2 de junio de 2023 el Ministerio de Minas y Energía ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. 03 de 2023 con el objeto de: *“Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para los convenios de obras por impuestos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía y el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP.”*

Que el presupuesto del presente proceso de selección es la suma de hasta **MIL CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.040.829.534)** incluido IVA para los Responsables del IVA y; la suma de hasta **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$874.646.668)** para los NO responsables de IVA, discriminados de la siguiente manera para cada lote, así:

- **Lote 1:** La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$234.838.700)** y para los No Responsables del IVA la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$197.343.445)**, los que incluyen todos impuestos que se deriven de esta interventoría.
- **Lote 2:** La suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$288.122.383)** y para los No Responsables del IVA la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$242.119.650)** los que incluyen todos impuestos que se deriven de esta interventoría.
- **Lote 3:** La suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$274.774.120)** y para los No Responsables del IVA la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE, (\$230.902.622)** los que incluyen todos impuestos que se deriven de esta interventoría.
- **Lote 4:** La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$243.094.331)** y para los No Responsables del IVA la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$204.280.951)** los que incluyen todos impuestos que se deriven de esta interventoría incluye todos impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de esta interventoría.

Con apropiación presupuestal, de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 1.6.6.4.3 del Decreto 1625 de 2016: “(...) Para los efectos del presente artículo, la disponibilidad de los recursos suficientes y libres para atender la asunción de compromisos adquiridos con la contratación de la interventoría por parte de la entidad nacional competente se acreditará con la certificación de disponibilidad de los recursos que emita la fiduciaria en la cual se haya constituido el patrimonio autónomo.”

Para efectos de la celebración del Contrato, el Ministerio cuenta con comunicación del 22 de diciembre de 2022 suscrita por WILSON ORLANDO BUITRAGO HORTA en su calidad de Director de Negocios Fiduciarios de FIDUCIARIA POPULAR S.A., con quien el GRUPO

ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. suscribió CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, en la que indica: *“Informamos que el 22 de diciembre de 2022 el fideicomitente aportó los recursos por valor de mil ciento sesenta y ocho millones ciento treinta mil setecientos siete pesos M/CTE (\$1.168.130.707) en la cuenta de ahorros 220-050-130-137 del Banco Popular. A nombre de la Cartera Colectiva Abierta Fiduliquidez con NIT 900.247.285-8 administrado por Fiduciaria Popular S.A.”*

Que el 13 de junio de 2023 se publica en el SECOP II la Adenda No. 1 conforme a la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, modificando el pliego del proceso.

Que el 15 de junio de 2023 a las 10:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso contando con la presentación de las siguientes ofertas conforme a los lotes del mismo:

LOTE 1:

No.	PROPONENTES
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S
2	PROINGES SAS
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS

LOTE 2:

No.	PROPONENTES
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S
2	PROINGES SAS
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS
4	CONSORCIO CONTER

LOTE 3:

No.	PROPONENTES
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S
2	PROINGES SAS
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS
4	CONSORCIO CONTER

LOTE 4:

No.	PROPONENTES
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S
2	PROINGES SAS
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS

Que el 20 de junio de 2023 se publica en SECOP II la Adenda No. 2 modificando el cronograma del proceso.

Que el 23 de junio de 2023 se publica en SECOP II la Adenda No. 3 modificando el cronograma del proceso.

Que se realizó la verificación y evaluación de las propuestas y el día 27 de junio de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe Preliminar de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento del concurso de méritos”, por lo que el Comité Asesor Evaluador procedió a asignar puntaje respecto de los criterios de calificación de los proponentes habilitados y no habilitados en el informe de evaluación, por lotes así:

LOTE 1:

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	44.5	NO HABILITA
2	PROINGES SAS	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	22	NO HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	10,25	NO HABILITA

LOTE 2:

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	32,5	NO HABILITA
2	PROINGES SAS	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	28	NO HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	10,25	NO HABILITA
4	CONSORCIO CONTER	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	33,25	NO HABILITA

LOTE 3:

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	43,5	NO HABILITA
2	PROINGES SAS	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	22	NO HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	10,25	NO HABILITA
4	CONSORCIO CONTER	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	37,25	NO HABILITA

LOTE 4:

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	45	NO HABILITA
2	PROINGES SAS	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	14	NO HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	10,25	NO HABILITA

Que teniendo en cuenta la posibilidad otorgada por la ley, durante el término de traslado del mismo, hasta el día 30 de junio de 2023, por lo que los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones respecto al informe preliminar de evaluación.

Que el 4 de julio de 2023 se publica en SECOP II la Adenda No. 4 modificando el cronograma del proceso.

Que la documentación aportada por los Proponentes para efectos de subsanar su propuesta, fue objeto de revisión y como resultado, se publicó el informe consolidado de evaluación de las propuestas el día 10 de julio de 2023 en la plataforma Secop II, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento del concurso de méritos", por lo que el Comité Asesor Evaluador procedió a asignar puntaje respecto de los criterios de calificación de los proponentes habilitados y no habilitados en el informe de evaluación, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	78,5	HABILITA
2	PROINGES SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	91	HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	10,25	RECHAZADO

LOTE 2:

No.	PROponentes	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	33.85	HABILITA
2	PROINGES SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	95	HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	10,25	RECHAZADO
4	CONSORCIO CONTER	HABILITA	HABILITA	HABILITA	33,25	HABILITA

LOTE 3:

No.	PROponentes	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	57,07	HABILITA
2	PROINGES SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	91	HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	10,25	RECHAZADO
4	CONSORCIO CONTER	HABILITA	HABILITA	HABILITA	37,25	HABILITA

LOTE 4:

No.	PROponentes	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	99	HABILITA
2	PROINGES SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	79,46	HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	10,25	RECHAZADO

Que el 10 de julio de 2023 a las 4:19 pm se reciben observaciones por parte de ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que el 11 de julio de 2023 se publica en SECOP II la Adenda No. 5 modificando el cronograma del proceso.

Que el 17 de julio de 2023 se publica en SECOP II la Adenda No. 6 modificando el cronograma del proceso; se publica la respuesta a las observaciones presentadas por ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.; modificando la evaluación del proceso de selección y se procede a la publicación de la evaluación definitiva, así:

LOTE 1:

No.	PROponentes	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	78,5	HABILITA
2	PROINGES SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	91	HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	10,25	RECHAZADO

LOTE 2:

No.	PROponentes	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
-----	-------------	-------------------	--------------------	----------------------	---------	-----------

1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	33.85	HABILITA
2	PROINGES SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	95	HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	10,25	RECHAZADO
4	CONSORCIO CONTER	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	RECHAZADO

LOTE 3:

No.	PROponentes	Capacidad Técnica	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Puntaje	Resultado
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	57,07	HABILITA
2	PROINGES SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	91	HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	10,25	RECHAZADO
4	CONSORCIO CONTER	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	RECHAZADO

LOTE 4:

No.	PROponentes	Capacidad Técnica	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Puntaje	Resultado
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	99	HABILITA
2	PROINGES SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	79,46	HABILITA
3	FRANQUICIAS DE LAS AMERICAS SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	10,25	RECHAZADO

Que, de acuerdo a lo anterior, una vez verificada la propuesta económica de los proponentes y sin que exista precios artificialmente bajos, se determinó el siguiente orden de elegibilidad por lote:

LOTE 1:

Orden de Elegibilidad	PROponentes	PUNTAJE	Propuesta Económica
1	PROINGES SAS	91	\$ 234.838.646.00
2	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	78,5	\$ 234.838.700.00

LOTE 2:

Orden de Elegibilidad	PROponentes	PUNTAJE	Propuesta Económica
1	PROINGES SAS	95	\$288.122.324.00
2	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	33.85	\$288.122.383.00

LOTE 3:

Orden de Elegibilidad	PROponentes	PUNTAJE	Propuesta Económica
1	PROINGES SAS	91	\$274.774.094.00
2	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	57,07	\$274.774.120.00

LOTE 4:

Orden de Elegibilidad	PROponentes	PUNTAJE	Propuesta Económica
1	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	99	\$243.094.331.00
2	PROINGES SAS	79,46	\$243.094.271.00

Que, por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad, tal como se refleja en la evaluación final que aparece en este acto y ser su valor correspondiente con el presupuesto oficial de la Entidad, se procede a adjudicar las ofertas presentadas para los lotes 1, 2 y 3 a PROINGES SAS y el lote 4 a ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S, satisfaciendo la necesidad del Ministerio.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar los contratos correspondientes al concurso de méritos abierto No. 03 de 2023, que tiene por objeto: *“Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para los convenios de obras por impuestos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía y el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP”*, así:

- **Lote 1:** Adjudicar el contrato del Lote 1 al proponente **PROINGES SAS**, identificado con Nit. 802.023.429 - 4 representado legalmente por James Martínez Gallego identificado con CC 6.400.932 de Pradera, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$234.838.646)**, incluidos todos los impuestos que se deriven de esta interventoría. El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Lote 2:** Adjudicar el contrato del Lote 2 al proponente **PROINGES SAS**, identificado con Nit. 802.023.429 - 4 representado legalmente por James Martínez Gallego identificado con CC 6.400.932 de Pradera, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$288.122.324)**, incluidos todos los impuestos que se deriven de esta interventoría. El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Lote 3:** Adjudicar el contrato del Lote 3 al proponente **PROINGES SAS**, identificado con Nit. 802.023.429 - 4 representado legalmente por James Martínez Gallego identificado con CC 6.400.932 de Pradera, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$274.774.094)**, incluidos todos los impuestos que se deriven de esta interventoría. El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Lote 4:** Adjudicar el contrato del Lote 4 al proponente **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con Nit. 844.000.433-8 representado legalmente por Nancy Lucero Fonseca identificada con CC 51.930.331 de Bogotá D.C, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$243.094.331)**, incluidos todos los impuestos que se deriven de esta interventoría. El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La apropiación presupuestal de estos contratos se realizará de acuerdo con el artículo 1.6.6.4.3. Interventoría del Decreto 1625 de 2016: *“(…) Para los efectos del presente artículo, la disponibilidad de los recursos suficientes y libres para atender la asunción de compromisos adquiridos con la contratación de la interventoría por parte de la entidad nacional competente*

se acreditará con la certificación de disponibilidad de los recursos que emita la fiduciaria en la cual se haya constituido el patrimonio autónomo.”

Para efectos de la celebración del Contrato, el Ministerio cuenta con comunicación del 22 de diciembre de 2022 suscrita por WILSON ORLANDO BUITRAGO HORTA en su calidad de Director de Negocios Fiduciarios de FIDUCIARIA POPULAR S.A., con quien el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. suscribió CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, en la que indica: *“Informamos que el 22 de diciembre de 2022 el fideicomitente aporto los recursos por valor de mil ciento sesenta y ocho millones ciento treinta mil setecientos siete pesos M/CTE (\$1.168.130.707) en la cuenta de ahorros 220-050-130-137 del Banco Popular. A nombre de la Cartera Colectiva Abierta Fiduliquidez con NIT 900.247.285-8 administrado por Fiduciaria Popular S.A”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de los contratos adjudicados será pagado conforme se estableció en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente acto administrativo al Representante Legal de **PROINGES SAS**, señor James Martínez Gallego identificado con CC 6.400.932 de Pradera, y al Representante Legal de **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S**, señora Nancy Lucero Fonseca identificada con CC 51.930.331 de Bogotá D.C, a los correos electrónicos señalados para tal fin en las cartas de presentación de las propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Julio de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Sonia Rosmira Rodríguez García
Revisó: Ángela Rossio Parada Olarte
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca